CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 043 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y LUIS FERNANDO GONZALEZ ZAPATA.

Entre los suscritos, **DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.402.059, en su calidad de Alcalde Local de Barrios Unidos (E), cargo para el cual fue designado mediante Decreto número 125 del 05 de marzo de 2018 y Decreto 154 del 21 de marzo de 2018 por medio del cual reasume la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, en virtud de lo consagrado en el Decreto Distrital No 101 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS** y quien para efectos de este documento se denominará como **EL FONDO**, de una parte, por la otra **LUIS FERNANDO GONZALEZ ZAPATA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con C.C. Nro. **79.186.463** de Cajicá, quien actúa en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CEDENTE,** y **CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.403.662 de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA** hemos acordado celebrar la presente cesión al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 043 de 2018, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el FONDO celebró con **LUIS FERNANDO GONZALEZ ZAPATA** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 043 de 2018 el cual tiene como Objeto: "**APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL**". **2**. Que el plazo inicial de ejecución del contrato en mención se pactó por **SIETE (07) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales se hicieron efectivos a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, el día 29 de enero de 2018. **3**. Que el valor del contrato fue por la suma de **TREINTA Y ÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.500.000),** incluidos impuestos a que haya lugar, con cargo a la vigencia 2018 según certificado de disponibilidad presupuestal número 173 del 18 de enero de 2018, rubro presupuestal Nro. 3-3-1-15-07-45-1559-00 - "PGI Eficiencia y Eficacia Administrativa de la mano de la Comunidad" y Registro Presupuestal No. 212 del 29 de enero de 2018. **4**. Que, **LUIS FERNANDO GONZALEZ ZAPATA,** mediante oficio con radicado Nro. 2018-621-004190-2 de fecha 24 de mayo de 2018, solicitó al Alcalde Local (E) la posibilidad de ceder el contrato de prestación de servicios profesionales, sugiriendo a la señora **CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA**. **5.** Que el Alcalde Local de Barrios Unidos (E) encuentra viable llevar a cabo la cesión del contrato 043 de 2018, aunque no encuentra debidamente probados los motivos que sustentan la solicitud del contratista. No obstante, lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 la figura de la Cesión de los contratos está permitida y se procederá de conformidad con lo que estipula el contrato y la ley. **6.** Que, **CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA** mediante oficio con radicado No. 2018-621-004275-2 de fecha 28 de mayo de 2018 manifestó al Alcalde Local (E) la aceptación de la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 043 de 2018, adjuntando los soportes académicos y laborales, así como los demás soportes que permitan la labor de verificación por parte de la Entidad. **7.** Que el **FONDO** avaló la hoja de vida de la señora **CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA,** por cuanto cumple con las condiciones establecidas con el perfil requerido y la experiencia laboral que dio origen al contrato de prestación de servicios profesionales No. 043 de 2018 para ejecutar las obligaciones contractuales y en consecuencia autoriza la cesión a través de la suscripción del presente documento. **8.** Que el Alcalde Local (E) emitió la correspondiente certificación de idoneidad y experiencia de la Cesionaria. **9.** Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:**

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 043 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y LUIS FERNANDO GONZALEZ ZAPATA.

Por medio del presente documento **EL CEDENTE – LUIS FERNANDO GONZALEZ ZAPATA** transfiere a la **CESIONARIA – CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA,** todos los derechos y obligaciones que se relacionan con el objeto del contrato, quedando en cabeza de este último el cumplimiento de todas aquellas relaciones jurídicas (derechos y obligaciones) objeto del contrato primigenio a partir de la fecha de suscripción del presente documento hasta el día 28 de agosto de 2018. **PARÁGRAFO: CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA** como **CESIONARIA** manifestó que quedan claros los derechos y las obligaciones que deberá cumplir en el ejercicio de sus funciones con el **FONDO**, por lo cual dicho trámite no tendrá repercusiones que puedan afectar la ejecución del contacto. **CLÁUSULA SEGUNDA: LA CESIONARIA** acepta la cesión que por este instrumento se le hace y se compromete a cumplir integra y cabalmente las obligaciones relacionadas con el objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 043 de 2018. **CLÁUSULA TERCERA: EL CEDENTE** deberá entregar a la cesionaria y al apoyo a la supervisión un informe con la relación de las actividades que se encuentran en curso hasta el momento de efectuarse el presente trámite. Adicionalmente deberá concluir aquellas actividades que para la fecha de la cesión debieran encontrarse efectivamente ejecutadas. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente cesión se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de los términos del presente Contrato, bajo la exclusiva responsabilidad de la **CESIONARIA. CLÁUSULA QUINTA:** La presente cesión hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 043 de 2018 y producirá los correspondientes efectos jurídicos entre **LA CESIONARIA** y **EL FONDO. CLÁUSULA SEXTA:** La **CESIONARIA** se obliga a constituir una garantía que ampare el cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 043 de 2018, garantía que deberá ser entregada en la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos en las condiciones pactadas en el contrato mencionado. **CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, la presente cesión se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se entiende perfeccionado con la aprobación realizada en SECOP II por las partes intervinientes y la legalización con la aprobación de la garantía. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 043 de 2018, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

30 MAYO 2018

EL CEDENTE,

LUIS FERNANDO GONZALEZ ZAPATA

LA CESIONARIA,

Claudia Sanchez

CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA

EL FONDO,

DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
ALCALDE LOCAL (E) BARRIOS UNIDOS

Elaboró: Luisa Fernanda Velasco - Abogada Contratista FDLBU
Revisó: Magdalena Polanco - Abogada Contratista FDLBU
Aprobó: Mario Forero Duarte – Abogado del FDLBU